

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 032 / 2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. GLU-13542 se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 1353** del 04 de abril de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA"

RESOLUCIÓN No. 1353

Abril 04 de 2.014

Por medio de la cual se resuelve una cesión de derechos y se modifica la razón social del titular dentro del Contrato de Concesión No. GLU-13542X"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del contrato **No. GLU-13542X.**, celebrada entre la sociedad **ARIES S.O.M. y CG DE COLOMBIA**, por las razones expuesta en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del contrato Concesión **No. GLU-13542X.**, celebrada entre la sociedad **ARIES S.O.M. y CGL Santander S.A.S.**, por las razones expuesta en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los apoderados de la sociedad **ARIES SOM, CG DE COLOMBIA Y CGL SANTANDER S.A.S.**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: LFHR/ Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 032/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN N° 1353 el 04 de abril de 2014**, proferida por Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se fija el presente edicto hoy **viernes treinta (30) de Mayo de 2014 siendo las 8:00 AM** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **viernes seis (06) de junio de 2014 siendo las 5:00 pm**, con la advertencia que contra dicho acto administrativo procede recurso de Reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro Fidel Barriga
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo